



ACUERDO No. (001)

“Liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto 0494 de 2011 y los Decretos modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 “Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

CONSIDERANDO

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No.29 sancionada por el Señor Gobernador el día 10 de diciembre de 2020, sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2021.
- b. Que corresponde al Gobierno dictar Decreto de liquidación previa del documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.
- c. Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas, a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental.
- d. Que el estimativo de los ingresos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ascendió a la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.533.479.602)**.
- e. Que, con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, se estimaron los egresos en el proyecto de presupuesto en la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES**



MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.533.479.602).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Desagréguese el cómputo de los ingresos del Presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021 aprobado en la suma **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.533.479.602)**, de acuerdo a la codificación del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE – INGRESOS

Fondo	Código CCPET R1355	Descripción	Valor ingreso
	1	Ingresos	14,533,479,602
	1.1	Ingresos Corrientes	14,471,271,692
	1.1.02	Ingresos no tributarios	14,471,271,692
	1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	218,439,310
	1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	218,439,310
	1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	218,439,310
0-1010	1.1.02.05.001.07.01	Arrendamientos	218,439,310
	1.1.02.06	Transferencias corrientes	14,252,832,382
	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	13,943,913,261

	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	13.943.913.261
0-1010	1.1.02.06.006.06.01	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de funcionamiento	7,318,227,555
0-1010	1.1.02.06.006.06.02	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión	3,975,813,089
0-3131	1.1.02.06.006.06.03	Otras unidades de gobierno - IVA Telefonía Celular - Cultura	1,928,324,822
0-2708	1.1.02.06.006.06.04	Otras unidades de gobierno - FLA - Ordenanza 12 de 2015	721.547.795
	1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	308.919.121
0-2708	1.1.02.06.007.02.01	Empresas públicas no financieras - IDEA - Ordenanza 12 de 2015	308.919.121
	1.2	Recursos de capital	62,207,910
	1.2.05	Rendimientos financieros	26,157,910
	1.2.05.02	Depósitos	26,157,910
0-1011	1.2.05.02.01	Depósitos - Recursos propios	7,240,984
0-2708	1.2.05.02.02	Depósitos - Recursos de destinación especial	18,916,925
	1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	36,050,000
0-1011	1.2.13.01	Reintegros	36,050,000

Artículo 2º. Desagréguese el cómputo de los gastos del Presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021 aprobado en la suma **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.533.479.602)**, de acuerdo a la codificación del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

SEGUNDA PARTE – GASTOS

Fondo	A Func	pep	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	nombre ordinal ccpet	Valor Apropriación
			2													Gastos	14,533,479,602
			2	1												Funcionamiento	7,318,227,555
			2	1	1											Gastos de personal	5,183,253,938
			2	1	1	01										Planta de personal permanente	5,183,253,938
			2	1	1	01	01									Factores constitutivos de salario	3,646,465,682
			2	1	1	01	01	001								Factores salariales comunes	3,646,465,682
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	01	001	01							Sueldo básico	2,959,228,126
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	01	001	02							Horas extras, dominicales, festivos y recargos	48,580,516
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	01	001	05							Auxilio de transporte	367,200
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	01	001	06							Prima de servicio	125,081,046
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	01	001	07							Bonificación por servicios prestados	86,363,745
			2	1	1	01	01	001	08							Prestaciones sociales	426,845,049
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	01	001	08	01						Prima de navidad	273,073,936
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	01	001	08	02						Prima de vacaciones	153,771,113
			2	1	1	01	02									Contribuciones inherentes a la nómina	1,320,532,123
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	02	001								Aportes a la seguridad social en pensiones	388,950,420
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	02	002								Aportes a la seguridad social en salud	275,506,548
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	02	003								Aportes de cesantías	263,138,813
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	02	004								Aportes a cajas de compensación familiar	139,546,403
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	02	005								Aportes generales al sistema de riesgos laborales	78,956,935
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	02	006								Aportes al ICBF	104,659,802
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	02	007								Aportes al SENA	69,773,202
			2	1	1	01	03									Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	216,256,133
			2	1	1	01	03	001								Prestaciones sociales	216,256,133
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	03	001	01							Vacaciones	174,462,375
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	03	001	02							Indemnización por vacaciones	7,000,000
0-1010	99999999	999999	2	1	1	01	03	001	03							Bonificación especial de recreación	34,793,758
			2	1	2											Adquisición de bienes y servicios	2,054,713,617
			2	1	2	02										Adquisiciones diferentes de activos	2,054,713,617
			2	1	2	02	01									Materiales y suministros	53,560,000
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	01	003								Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	53,560,000
			2	1	2	02	02									Adquisición de servicios	2,001,153,617
			2	1	2	02	02	006								Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	72,100,000
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	006	01							viaticos y gastos de viaje <180días	72,100,000
			2	1	2	02	02	007								Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	307,455,000
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	007	01							seguros	303,850,000
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	007	02							otros gastos financieros	3,605,000
			2	1	2	02	02	008								Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,621,598,617
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	008	01							gastos de bienestar social y salud ocupacional	63,901,200
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	008	02							servicios personales indirectos	951,733,136
0-1010	F9999999	999999	2	1	2	02	02	008	02							servicios personales indirectos - VF	95,766,864
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	008	03							capacitacion de personal	41,200,000
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	008	04							impresos y publicaciones	10,815,000

Fondo	A Func	pep	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	nombre ordinal ccpet	Valor Apropriación
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	008	05						energia	113,300,000
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	008	06						telecomunicaciones	36,050,000
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	008	07						Acueducto, alcantarillado y aseo	31,930,000
0-1010	99999999	999999	2	1	2	02	02	008	08						Mantenimiento y Reparaciones y otros gastos por adq de servicios	276,902,417
			2	1	3										Transferencias corrientes	3,200,000
			2	1	3	13									Sentencias y conciliaciones	3,200,000
			2	1	3	13	01								Fallos nacionales	3,200,000
0-1010	99999999	999999	2	1	3	13	01	001							Sentencias	1,000,000
0-1010	99999999	999999	2	1	3	13	01	002							Conciliaciones	1,000,000
0-1010	99999999	999999	2	1	3	13	01	003							Laudos arbitrales	1,200,000
			2	1	7										Disminución de pasivos	45,000,000
			2	1	7	01									Cesantías	45,000,000
0-1010	99999999	999999	2	1	7	01	01								Cesantías definitivas	25,000,000
0-1010	99999999	999999	2	1	7	01	02								Cesantías parciales	20,000,000
			2	1	8										Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	32,060,000
			2	1	8	04									Contribuciones	30,000,000
0-1010	99999999	999999	2	1	8	04	01								Cuota de fiscalización y auditaje	30,000,000
			2	1	8	05									Multas, sanciones e intereses de mora	2,060,000
			2	1	8	05	01								Multas y sanciones	1,860,000
0-1010	99999999	999999	2	1	8	05	01	001							Multas Superintendencias	1,860,000
0-1010	99999999	999999	2	1	8	05	02								Intereses de mora	200,000
			2	2											Servicio de la deuda pública	0
			2	3											Inversión	7,215,252,047
			2	3	2										Adquisición de bienes y servicios	7,215,252,047
			2	3	2	01									Adquisición de activos no financieros	515,240,984
			2	3	2	01	01								Activos Fijos	515,240,984
			2	3	2	01	01	001							Edificaciones y estructuras	108,000,000
			2	3	2	01	01	001	02						Edificaciones distintas a viviendas	108,000,000
			2	3	2	01	01	001	02	01					Monumentos públicos no residenciales	108,000,000
0-1010	C33014	060047	2	3	2	01	01	001	02	01	01				Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)	108,000,000
		6004701	2	3	2	01	01	001	02	01	01				Adecuación de infraestructura.	54,000,000
		6004702	2	3	2	01	01	001	02	01	01	02			Mantenimiento de Infraestructura.	54,000,000
			2	3	2	01	01	004							Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	80,000,000
			2	3	2	01	01	004	01						Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	80,000,000
			2	3	2	01	01	004	01	02					Instrumentos musicales	80,000,000
0-1010	C33017	060052	2	3	2	01	01	004	01	02	01				Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)	80,000,000
		6005201	2	3	2	01	01	004	01	02	01	01			Diagnóstico, adquisición y entrega de instrumentos musicales.	80,000,000
			2	3	2	01	01	005							Otros activos fijos	327,240,984
			2	3	2	01	01	005	02						productos de la propiedad intelectual	327,240,984
			2	3	2	01	01	005	02	03					Programas de informática y bases de datos	207,240,984
			2	3	2	01	01	005	02	03	01				Programas de informática	207,240,984
			2	3	2	01	01	005	02	03	01	02			Gastos de desarrollo	207,240,984

Fondo	A Func	pep	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	nombre ordinal ccpet	Valor Apropriación
0-1010	C33014	060053	2	3	2	01	01	005	02	03	01	02	01		Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia(900066)	200,000,000
		6005301	2	3	2	01	01	005	02	03	01	02	01	01	Fortalecer la plataforma tecnológica.	200,000,000
0-1011	C33014	060053	2	3	2	01	01	005	02	03	01	02	01		Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia(900066)	7,240,984
		6005301	2	3	2	01	01	005	02	03	01	02	01	01	Fortalecer la plataforma tecnológica.	7,240,984
			2	3	2	01	01	005	02	04					Originales de entretenimiento, literatura y arte	120,000,000
0-1010	C33017	060052	2	3	2	01	01	005	02	04	01				Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)	120,000,000
		6005202	2	3	2	01	01	005	02	04	01	01			Diagnóstico, adquisición, clasificación y entrega de material bibliográfico y equipamientos de bibliotecas.	120,000,000
			2	3	2	02									Adquisiciones diferentes de activos	6,700,011,063
			2	3	2	02	02								Adquisición de servicios	6,700,011,063
			2	3	2	02	02	009							Servicios para la comunidad, sociales y personales	6,700,011,063
0-1010	C33011	060045	2	3	2	02	02	009	01						Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047)	1,025,000,000
		06004501	2	3	2	02	02	009	01	01					Fortalecimiento a los artistas.	325,000,000
		06004502	2	3	2	02	02	009	01	02					Circulación y muestras Artísticas.	200,000,000
		06004503	2	3	2	02	02	009	01	03					Presentación, evaluación, clasificación y puesta en escena.	500,000,000
0-1010	C33011	060046	2	3	2	02	02	009	02						Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia(900052)	565,376,928
		6004601	2	3	2	02	02	009	02	01					Programación propia.	125,000,000
		6004602	2	3	2	02	02	009	02	02					Iniciativas culturales municipales.	155,000,000
		6004603	2	3	2	02	02	009	02	03					Apoyo a Festivales.	175,376,928
		6004604	2	3	2	02	02	009	02	04					Procesos y/o actividades de fomento a la lectura.	5,000,000
		6004605	2	3	2	02	02	009	02	05					Seguimiento a iniciativas emprendedoras.	5,000,000
		6004606	2	3	2	02	02	009	02	06					Publicaciones apoyadas por el ICPA (Ord 24)	100,000,000
0-2708	C33011	060046	2	3	2	02	02	009	02						Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia(900052)	618,280,150
		6004607	2	3	2	02	02	009	02	07					Día del Tango - Circulación (Ord 53)	10,000,000
		6004608	2	3	2	02	02	009	02	08					Procesos de circulación artística.	60,000,000
		6004609	2	3	2	02	02	009	02	09					Apoyo a la realización y participación en eventos culturales.	209,045,154
		6004603	2	3	2	02	02	009	02	03					Apoyo a Festivales.	65,997,280
		6004610	2	3	2	02	02	009	02	10					Circulación audiovisual y cinematografía - Circulación (Conv_Ord 29)/10% de Ord 12	273,237,716
0-1010	C33012	060048	2	3	2	02	02	009	03						Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)	530,937,618
		6004801	2	3	2	02	02	009	03	01					Convocatoria de bancos Jurados	195,000,000
		6004802	2	3	2	02	02	009	03	02					Acciones comunicacionales	5,000,000
		6004803	2	3	2	02	02	009	03	03					Conceptualización, estructuración, definición y publicación de convocatorias públicas.	330,937,618
0-2708	C33012	060048	2	3	2	02	02	009	03						Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)	431,103,692
		6004804	2	3	2	02	02	009	03	04					Estímulos audiovisuales y cinematografía - creación (conv_ord 29)/ 10% de ord 12	20,809,429
		6004805	2	3	2	02	02	009	03	05					Estímulos día del Tango - creación (Ord 53)	10,294,263

Fondo	A Func	pep	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	nombre ordinal ccpet	Valor Apropriación
		6004806	2	3	2	02	02	009	03	06					Convocatoria de Salas Concertadas	400,000,000
0-3131	C33023	060049	2	3	2	02	02	009	04					Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)	1,928,324,822	
		6004901	2	3	2	02	02	009	04	01				Formulación de proyectos a implementarse en los P.E.S Y P.E.M	30,963,803	
		6004902	2	3	2	02	02	009	04	02				Actividades entorno a la apropiación del patrimonio. Cátedra de Patrimonio.	1,843,361,019	
		6004903	2	3	2	02	02	009	04	03				Mantenimientos y adecuaciones al Palacio de la Cultura	50,000,000	
		6004904	2	3	2	02	02	009	04	04				realización de inventarios de Patrimonio cultural	4,000,000	
0-1010	C33023	060049	2	3	2	02	02	009	04					Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)	221,062,382	
		6004906	2	3	2	02	02	009	04	06				Investigaciones en áreas artísticas y culturales AAH (Ord.27)	221,062,382	
0-1010	C33017	060050	2	3	2	02	02	009	05					Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia(900058)	443,875,471	
		6005002	2	3	2	02	02	009	05	02				Actualización participativa del plan departamental de cultura 2021-2030	259,850,942	
		6005003	2	3	2	02	02	009	05	03				Realización de las sesiones de los consejos de cultura en el ambito departamental.	8,950,000	
		6005004	2	3	2	02	02	009	05	04				Fortalecimiento de los espacios de participación del nivel departamental.	35,000,000	
		6005005	2	3	2	02	02	009	05	05				Implementación de las asesorías y de las convocatorias públicas para apoyar a las administraciones Municipales en la elaboración de los planes Municipales de cultura.	105,074,529	
		6005006	2	3	2	02	02	009	05	06				Movilización de espacios culturales para la planificación cultural del departamento.	25,000,000	
		6005007	2	3	2	02	02	009	05	07				Desarrollar procesos de planeación participativa del plan departamental de lectura, escritura y bibliotecas.	10,000,000	
0-1011	C33017	060050	2	3	2	02	02	009	05					Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia(900058)	36,050,000	
		6005001	2	3	2	02	02	009	05	01				Desarrollar procesos de planeación participativa integral a nivel departamental.	20,000,000	
		6005003	2	3	2	02	02	009	05	03				Realización de las sesiones de los consejos de cultura en el ambito departamental.	16,050,000	
0-1010	F33012	060051	2	3	2	02	02	009	06					Formación artística y cultural Antioquia(900063)	850,000,000	
	F33012	6005101	2	3	2	02	02	009	06	01				Programa de profesionalización.VF	850,000,000	
0-1010	C33012	060051	2	3	2	02	02	009	06					Formación artística y cultural Antioquia(900063)	50,000,000	
		6005102	2	3	2	02	02	009	06	02				Emprendedores formados en temas de industrias creativas y/o economía naranja (Ord 42)	50,000,000	

TERCERA PARTE – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las Disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las contenidas en el Decreto 2020070003531 de 28 de diciembre de 2020 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento de Antioquia y solo rigen para la vigencia fiscal del año 2021:



Artículo 4°. Clasificación de los gastos. Los gastos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2021 se clasifican en 3 grandes grupos, así:

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- 2.1.1 Gastos de personal
- 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios
- 2.1.3 Transferencias corrientes
- 2.1.7 Disminución de pasivos
- 2.1.8 Gastos por tributos, multas y sanciones
- 2.2 SERVICIO DE LA DEUDA
- 2.3 INVERSION
- 2.3.2 Adquisición de bienes y servicios
- 2.3.2.01 Adquisición de activos no financieros
- 2.3.2.02 Adquisiciones diferentes de activos

Artículo 5°. Definición de los gastos. Los agregados de gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2021 se definen de la siguiente forma:

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la ley.

2.1.1 Gastos de personal.

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral.

2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

2.1.3 Transferencias corrientes

Comprende las transacciones que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

2.1.7 Disminución de pasivos

Son los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la unidad institucional



2.1.8 Gastos por tributos, multas y sanciones

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal debe atender el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Entiéndase por tributos, las

prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad.

Las multas, sanciones e intereses de mora comprenden el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público, con el fin de dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

2.3 INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Al momento de la obligación, los gastos de Inversión se desagregarán al máximo nivel del Clasificador por Objeto de gasto del Catálogo de Clasificación Presupuestal, al igual que los gastos de funcionamiento.

CUARTA PARTE - DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 6°. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se acogerá a las Disposiciones Generales dispuestas en el Decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2021, expedido por el Gobernador de Antioquia.

Artículo 7°. **Aproximaciones en números decimales.** Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:



Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 8°. Contrapartidas. Para el pago de aportes a Municipios y Entidades Oficiales por el sistema de cofinanciación, éstos deberán acreditar el valor de la contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto.

Artículo 9°. Este Acuerdo tiene efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2021.

Dado en Medellín, a los 05 días del mes de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY HORACIO CHAVES PARRA
Delegado Gobernador
Presidente Consejo Directivo

ALEJANDRO QUINTERO CORAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Secretario Técnico Consejo Directivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Patricia Zutta Ramírez, Profesional Universitario		30/12/2020
Revisó y aprobó	Tatiana marina Correa - Subdirectora de Planeación		30/12/2020
Revisó y aprobó	Juan David Mejía Mejía – Subdirector de Fomento y Patrimonio		30/12/2020
Revisó	William Alfonso García Torres – Profesional Universitario - Jurídica		30/12/2020
Revisó y aprobó	Alejandro Quintero Coral – Subdirector Administrativo y Financiero		30/12/2020
Aprobó	Marcela Isabel Trujillo Quintero, Directora Instituto		30/12/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma